

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

Diez (10) de junio de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ASTROMOTOS SA
DEMANDADO: HIPOLITO ARBOLEDA SINISTERRA
GREGORIO ARBOLEDA MARTINEZ
RADICACIÓN: 7624840890022018-00334-00
Auto Interlocutorio Nro. 430

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose a favor del actor los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.
Notifíquese,

Sexto: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán remitirlo al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

En Estado No. de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: / /2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Firmado Por:

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad67c8bebfda694f24fbd031c75142daeceb77db467fac872dc5f0c6e65429c

Documento generado en 10/06/2021 11:14:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**